



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4110.20.0909 DE 2.014

(Diciembre 20)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE APOYO LOGISTICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORES LOCALES) QUE SE REALIZARÁN EL 25 DE OCTUBRE DE 2015”**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el numeral 2º del artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que en el año 2015 se llevará a cabo las las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradores Locales).

Que mediante la Resolución No. 13331 del 11 de septiembre de 2014 la Registraduría Nacional del Estado Civil establece el calendario Electoral para las elecciones de Autoridades Locales, (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales) que se realizarán el 25 de Octubre de 2015.

Que la ley 489 de 1998 en su Artículo 6 establece: “Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares..”

Que en aplicación al principio de colaboración de las ramas del poder público, contenida en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991 las entidades territoriales deberán apoyar logísticamente los procesos electorales.

Que el Artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 dispone: Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:

1º. Los Municipios tiene a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales y sus delegados... el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal... colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus delegados...”



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4110.20.0909 DE 2.014

10 de Noviembre 20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE APOYO LOGISTICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORES LOCALES) QUE SE REALIZARÁN EL 25 DE OCTUBRE DE 2015”**

Que la Circular Externa OF114-000039296-DDP-2100-2014 del 23 de octubre de 2014 expedida por el Ministerio del Interior solicita incluir en los presupuestos las partidas necesarias para cubrir los gastos electorales del año 2015 para las Consultas Internas de los Partidos y Movimientos Políticos y elecciones de Autoridades Locales a realizarse el 25 de octubre de 2015.

Que la responsabilidad para brindar el apoyo logístico del Proceso Electoral le asiste a todas las Dependencias que integran la Administración Central Municipal y descentralizada del Municipio para garantizar el normal desarrollo de los comicios y la efectividad de los derechos electorales.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Confórmese el Comité de Apoyo Logístico del Municipio de Santiago de Cali para las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradores Locales) que se realizarán el 25 de octubre de 2015.

**PARAGRAFO:** El Comité de Apoyo Logístico del Municipio de Cali, estará integrado por todas las Dependencias que integran la Administración Central Municipal y descentralizada del Municipio de Santiago de Cali, así mismo, podrán colaborar METROCALI, las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE-ESP, MEGAPROYECTOS, etc. y las demás Entidades que se requieran para el cabal éxito del proceso electoral, garantizando así, el normal desarrollo de los comicios y la efectividad de los derechos electorales.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Apoyo Logístico del Municipio de Cali, será presidido por la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad, o quien haga sus veces, y coordinado por la Doctora Gloria Alicia Ramos Trujillo – Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana o quien le suceda, quienes levantarán las actas de cada reunión celebrada.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4110.20.0909 DE 2.014

(Diciembre 30)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE APOYO LOGISTICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORES LOCALES) QUE SE REALIZARÁN EL 25 DE OCTUBRE DE 2015”

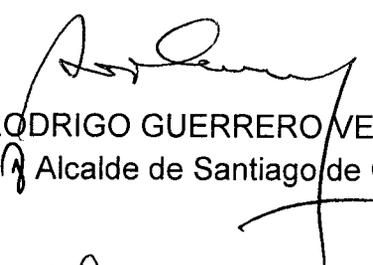
ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Apoyo Logístico del Municipio de Santiago de Cali, tendrá como objetivo:

Apoyar el Proceso Electoral para llevar a cabo las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradores Locales) que se realizarán el 25 de octubre de 2015, con el suministro de bienes muebles e inmuebles y recurso humano que sea necesario y todo el soporte requerido para garantizar el éxito de los procesos electorales, de acuerdo al Artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 y la Circular Externa OF114-000039296-DDP-2100-2014 del 23 de octubre de 2014 expedida por el Ministerio del Interior.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité se reunirá según convocatoria realizada por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, las veces que sea necesario, para garantizar el éxito de los procesos electorales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

  
RODRIGO GUERRERO VELASCO  
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Oscar Bernales - Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad  
Revisó: Abogada Gloria Ramos Trujillo - Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad  
Revisó: Abogada Luz Dorian Cruz Valdez - Asesora Jurídica Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad  
Revisó: Dra. Laura Beatriz Lugo Marin - Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad  
Revisó: Dirección Jurídica: Dr. Carlos Humberto Sánchez Llanos

Publicado Boletín N° 179  
Diciembre 30 2014